



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 806.-

Asunción, 29 de mayo de 2019

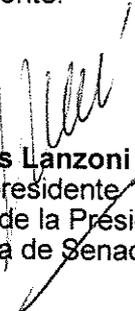
Señora
Adriana Ortiz Semidei, Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 578, **QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198542



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 578.-

QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

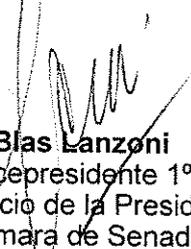
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), sobre los siguientes puntos:
- a) Referente a los programas realizados por esta institución, en cumplimiento de la Ley 2.448/2004 artículo 5, inciso 6, 7 y 8, a los artesanos de la Ciudad de Areguá.
 - a.1) Facilitar el acceso del sector artesanal a las líneas de créditos públicos.
 - a.2) Fomentar la formación de sistemas cooperativos y asociativos.
 - a.3) Coordinar la actividad artesanal con los programas turísticos del país.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Herminia Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

